CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS BLINDADOS DE LA MARCA DODGE"
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 16/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ministro del Interior, ARIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, y la firma **MECANICAR S.A.**, con RUC Nº 80055807-3, domiciliada en la calle Cervantes N° 1205 c/ Arroyo Mburicao, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO, con Cedula de Identidad Nº 976.429, convienen en modificar el **Contrato Abierto N° 16/2017 de fecha 07 de julio de 2017,** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Contratación Directa N° 12/2017 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados de la marca DODGE"**, autorizada según **Dictamen A.J. N° 248/18** de fecha 12 de marzo de 2018, y **Resolución N° 53** de fecha 15 de marzo de 2018, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*; y al **Artículo 11 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 2238/2014**, que señala: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de una u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato..."*.
En referencia a lo expuesto, se establece la ampliación del contrato, como sigue:

1°: CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
Por lo expuesto, el Ministerio del Interior y la firma **MECANICAR S.A.**, convienen en ampliar el Contrato Abierto celebrado entre ambas partes para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados de la marca DODGE, por un monto de **Gs. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones)**.

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la cláusula 1° de la presente Adenda.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

ROBERTO LUCAS RECALDE OSORIO
MECANICAR S.A.
PROVEEDOR

MECANICAR SA

ARIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE